



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2000	Miércoles 31 de mayo
		Número 104

DIPITACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de abril del 2000, por el que se adjudica, por concurso, procedimiento abierto, el contrato de servicios para la explotación turística de la Ciudad Romana de Clunia, a la empresa Arqueoturismo, S.L.L., percibiendo el contratista como contraprestación económica, la cantidad equivalente al 87% del importe total ingresado en la Diputación Provincial de Burgos como resultado de la venta de entradas.

Burgos, a 17 de mayo del 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200004437/4472.-3.000

SECCION DE PATRIMONIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de marzo del 2000, por el que se adjudica en subasta pública, la enajenación de la parcela número R-28-A del proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución del Sector del Plan Parcial Fuentecillas 1 «PPF1», a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Burgos San Bruno Obispo, en el precio de remate de 197.777.001 pesetas.

Burgos, 17 de mayo del 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200004483/4517.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en recurso de apelación rollo número 455/99, se ha dictado sentencia de 6 de abril del 2000, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

La Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilmos. señores Magistrados don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente; administrando en nombre de S.M. el Rey la justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 208. — En la ciudad de Burgos, a 6 de abril del 2000.

Visto en juicio oral y público por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos el recurso de apelación obrante en los presente autos que llevan el número 455/1999 de los de los rollos de este Tribunal, y que se corresponden con proceso seguido con el número 138/1997 de los del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía y en cuya segunda instancia han intervenido como partes; de una y en concepto de apelante doña Emelina del Hoyo Lucio, mayor de edad, casada, Profesora, con domicilio en el número 16 de la Avenida de los Reyes Católicos, de Burgos, defendida por el Letrado don Pedro García Romera y representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez; y de otra y en concepto de apelado don Julián del Hoyo Azofra, mayor de edad, casado, con domicilio en el piso 2.º A del número 4 de la calle Enrique Granados, de Burgos, defendido por el Abogado don Juan María Arrimadas Saavedra y representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde; sin que en esta instancia, como ya sucedió en la primera, donde fueron declarados en situación procesal de rebeldía, compareciesen los herederos desconocidos e inciertos de don Cipriano del Hoyo Sainz y doña Angeles Azofra Marín, sobre acción reivindicatoria, siendo ponente el Ilmo. señor Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada el día 8 de julio de 1999 por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo en esta causa, debemos revocar y revocamos dicha resolución; que estimando como estimamos la demanda origen de esta litis, debemos declarar y declaramos que la finca descrita en el hecho primero del escrito de demanda pertenece a la comunidad hereditaria derivada del fallecimiento del doña Catalina Suárez-Andino, de cuya comunidad forma parte la actora

doña Emelina del Hoyo Lucio, y condenar y condenamos a don Julián del Hoyo Azofra y a los herederos desconocidos e inciertos de don Cipriano del Hoyo Sainz y doña Angeles Azofra Marín, a que le devuelvan a sus dueños, mediante su puesta a la libre disposición de la actora y que les debemos apercibir y les apercibimos de que si así no lo hacen, podrán ser lanzados, debiendo reconstruir la pared que se ha derribado; y que les debemos condenar y les condenamos, igualmente, a estar y pasar por estas declaraciones y condenas, a cumplirlas y a pagar las costas procesales de la primera instancia.

No se hace expresa imposición de las costas procesales de la segunda instancia a ninguno de los litigantes.

Una vez sea firme esta sentencia, devuélvanse los autos originales al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia, junto con testimonio de esta resolución, a fin de que, en su caso, pueda procederse a su ejecución.

Comuníquese en legal forma a los interesados que esta resolución devendrá firme si contra ella en esta Sección y dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación no se solicita que se tenga por preparado recurso de casación para ante la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo; y cuya notificación se hará a quien ha comparecido en la instancia, mediante entrega de copia de la presente resolución debidamente autenticada por la firma de S.S.^a el señor Secretario de este Tribunal y a quien no lo hizo además de en estrados, a través de la inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que por la parte apelante y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación que se la haga de la resolución se solicite la notificación personal, la cual se llevará, en este caso, a efecto en los términos que previene dicha Ley de enjuiciar.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Agustín Picón Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el día de su fecha, doy fe. - Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, herederos desconocidos de don Cipriano del Hoyo Sainz y doña Angeles Azofra Marín, expido y firmo el presente.

En Burgos, a 2 de mayo del 2000. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200004080/4219.-12.920

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 424/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 451. - En Burgos, a 24 de septiembre de 1999.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 424/99, dimanante de los autos de juicio de cognición número 303/98, del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, sobre arrendamiento urbano de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago y reclamación de cantidad, en recurso de apelación inter-

puesto contra sentencia de fecha 30 de abril de 1999, en el que han sido partes como demandantes-apelantes don Félix Cantero Rincón y doña Digna Puente Pérez, mayores de edad, vecinos de Burgos, representados a los solos efectos de oír notificaciones por la Procuradora señora Llorente Celorrio; y como demandado-apelado don Adolfo Gutiérrez Ruiz, mayor de edad y vecino de Burgos, entendiéndose con el mismo las diligencias en estrados de este Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Victoria Llorente Celorrio, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Firmado y rubricado. legible.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario.

Para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado no comparecido don Adolfo Gutiérrez Ruiz, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente.

En Burgos, a 28 de enero del 2000. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

20000707/4301.-7.980

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

01180.

Número de identificación único: 09059 1 04005229/99.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 190/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Hormigones Pamplona, S.A.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don Leandro Giménez Vilumbrales.

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 190/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Hormigones Pamplona, S.A., contra don Leandro Giménez Vilumbrales, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de julio del 2000, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de septiembre del 2000, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vehículo furgoneta, marca Mercedes-Benz, modelo MB-100 D, matrícula BU-8720-S. Valorado en 730.400 pesetas.

Dado en Burgos, a 12 de mayo del 2000. – El Magistrado-Juez, Javier Escarda de la Justicia. – El Secretario (ilegible).

200004401/4489.–10.450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0801043/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 77/1999.

Sobre menor cuantía.

De Comunidad de Propietarios de la calle Lain Calvo, 37.

Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda.

Contra Cooperativa Funcionarios de Burgos.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. – En Burgos, a 14 de abril del 2000.

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 77/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comunidad de Propietarios de la calle Lain Calvo, 37, con Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda y Letrado doña Yolanda Ibáñez Ortega; y de otra como demandada Cooperativa Funcionarios de Burgos, con Procurador y Letrado, sobre menor cuantía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la calle Lain Calvo, número 37, representada por la Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda, contra la Cooperativa de Funcionarios de Burgos, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de ciento setenta y siete mil novecientos veinte pesetas (177.920 pesetas), más los conceptos inherentes especificados en la fundamentación jurídica. Debiendo la demandada realizar las obras descritas por el señor López Arce en el plazo de dos meses y de no verificarlo deberán realizarse por la actora a costa de la demandada y por el importe que obra a los folios 24 y 25, dinero que será entregado a la actora actualizándose cada año con el I.P.C.; en caso de retraso y de no ser posible tal importe, quedará afecto a la realización de tales obras.

La demandada abonará a la actora la cantidad de ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas) por gastos de comunidad de

propietarios hasta marzo de 1999 incluido y la cantidad de dos mil (2.000) pesetas mensuales desde abril de 1999 hasta la fecha de la presente resolución.

La demandada abonará a la actora la cantidad de treinta y siete mil setecientas pesetas (37.700 pesetas), si bien previamente la actora deberá acreditar haber satisfecho dicha factura en el plazo de un mes desde la firmeza de la presente.

Se imponen al demandado las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cooperativa de Funcionarios de Burgos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 4 de mayo del 2000. – El Secretario (ilegible).

200003977/4185.–9.500

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Juan Luis Sánchez Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 262/98, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, con C.I.F. G-50000652, con domicilio en Zaragoza y representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don José Manuel Martínez de Salinas Martínez de Salinas, con domicilio en Miranda de Ebro, se ha dictado resolución que es firme, en la que se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 19 de septiembre del 2000 y hora de las once de su mañana; y si hubiere lugar a segunda subasta, se señala el día 24 de octubre del 2000, a las once de su mañana, y su hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el día 28 de noviembre, a las once horas de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º – Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º – Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 1095-0000-18-0262/98, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.º – No se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º – En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º – Que todo rematante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º – El valor de las subastas serán la primera de ellas el precio del avalúo y su hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se hace sin sujeción a tipo.

7.º - En el supuesto de que haya de procederse a la suspensión de la subasta, se entiende convocados a todos los licitadores y partes para el próximo día hábil, a la misma hora y lugar.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera de la segunda planta alzada de viviendas de la casa número 64 de la calle Condado de Treviño, de Miranda de Ebro. Mide setenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, paso, cocina, baño, cuatro habitaciones y terraza en fachada principal. Sus linderos son: Al frente, con el rellano de la escalera de la casa y con la prolongación de los locales comerciales de la planta baja, sobre la que toma luces y vistas; por la derecha entrando, con el rellano y caja de la escalera de la casa y con la vivienda derecha de la misma planta alzada; por la izquierda, finca de Autobuses Pinedo, S.A., y por el fondo, con calle Condado de Treviño. Le corresponde como anejo el trastero número 3 en la planta de cubierta. Su cuota de participación es de seiscientos veinticinco diezmilésimas en relación con el total valor de la casa. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el tomo 1.106, folio 170, finca 25.676.

Valorada a efectos de subasta en seis millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de mayo del 2000. - El Juez, Juan Luis Sánchez Gómez. - La Secretaria (ilegible).

200004169/4308.-15.200

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200396/1999.

01030.

Número autos: Demanda 546/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Francisco Javier Arribas García, Aragón Izquierdo, S.L., Casas de Burgos, S.A., Actividades de Construcción y Servicios y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 546/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rosa Ana Ruiz Rodríguez, contra la empresa Francisco Javier Arribas García, Aragón Izquierdo, S.L., Casas de Burgos, S.A., Actividades de Construcción y Servicios y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que rechazando las excepciones de falta de legitimación pasiva, defecto legal en el modo de proponer la demanda y falta de conciliación previa alegadas por la empresa Actividades de Construcción y Servicios (A.C.S.), y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, desestimando la demanda presentada por doña Rosa Ana Ruiz Rodríguez, contra Francisco Javier Arribas García, Aragón Izquierdo, S.L., Casas de Burgos, S.A. y Actividades de Construcción y Servicios, debo absolver y absuelvo a dichas empresas demandadas de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Arribas García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de mayo del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200004134/4278.-7.980

N.I.G.: 09059 4 0200267/2000.

01030.

Número autos: Demanda 235/2000.

Materia: Ordinario.

Sentencia número: 276/2000.

Demandada: Aprodame, Asociación Profesional para la Defensa del Menor.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 235/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Miguel Saeta Merino, contra la empresa Aprodame, Asociación Profesional para la Defensa del Menor y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Luis Miguel Saeta Merino contra Asociación Profesional para la Defensa del Menor (Aprodame), debo condenar y condeno a la empresa Aprodame, Asociación Profesional para la Defensa del Menor, a que abone a la parte actora la cantidad de cuatrocientas cincuenta y dos mil cuarenta pesetas (452.040 pesetas), por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabientes suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aprodame, Asociación Profesional para la Defensa del Menor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de mayo del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200004135/4279.-9.500

N.I.G.: 09059 4 0200268/2000.

01030.

Número autos: Demanda 236/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Aprodame, Asociación Profesional para la Defensa del Menor y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 236/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Javier Sanz López, contra la empresa Aprodame, Asociación Profesional para la Defensa del Menor y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Luis Javier Sanz López contra Asociación Profesional para la Defensa del Menor (Aprodame) y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Aprodame, Asociación Profesional para la Defensa del Menor, a que abone a la parte actora la cantidad de trescientas treinta y cinco mil novecientas ochenta y ocho (335.988) pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabientes suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Significaciones, abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aprodame, Asociación Profesional para la Defensa del Menor, en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de mayo del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200004136/4280.-9.500

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S.A.

Expediente: AT/25.892.

Objeto: Modificación LA existente, ejecución LSMT, CT de 400 KVA y RBT en Urbanización UA 24, de Villarcayo (Burgos).

Características: LAMT modificación de dos apoyos de la línea Santelices de la STR Villarcayo para paso a subterráneo; LSMT con origen en apoyo a paso subterráneo y final en apoyo a paso aéreo por el CT proyectado, longitud 220 metros y conductor DHZ1 de 150 milímetros cuadrados; CT Urbanización UA 24, interior de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 v.; RBT con conductor RV-150 milímetros cuadrados enterrada, en Villarcayo (Burgos).

Presupuesto: 2.698.220 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de abril del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003755/4427.-4.940

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S.A.

Expediente: AT/25.891.

Objeto: Construcción de dos tramos de LSMT para suprimir las líneas aéreas que interfieren el Plan Parcial Fuentesillas y sus viales.

Características: LSMT a 13,2 KV de 375 metros de longitud con origen en empalme a realizar en cable actual de subestación Camino Villalón a torre línea aérea Centro V y final en empalme a realizar en cable actual de línea aérea CT Fuentesillas en la calle San Martín de la Bodega; LSMT Centro V de ST subestación Burgos, a 13,2 KV de 640 metros de longitud con origen en empalme a realizar en cable actual de subestación Camino de Villalón a torre línea aérea margen derecha y final en paso de

subterráneo a aéreo a colocar en línea actual situado en la intersección de las calles Camino de Villalón y calle León, en Burgos, ambas líneas con conductor DNZ1 de 1 x 150 milímetros cuadrados de AL.

Presupuesto: 3.907.513 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de abril del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003753/4377.-5.320

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S.A.

Expediente: AT/25.890.

Objeto: Modificación tramo LAMT para suministro de energía eléctrica a viviendas de nueva construcción en Fuentespina.

Características: LAMT de 78 metros de longitud con origen en apoyo 22 actual de la LAMT a CT Fuentespina y final en apoyo 13.156 de la misma línea, en Fuentespina (Burgos).

Presupuesto: 1.230.142 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de abril del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003777/4378.-5.320

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Corrección de errores sobre acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 31 de marzo del 2000 de aprobación definitiva. Modificación de las NN.SS. de Cardeñadizo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del acuerdo de la C.T.U. del Servicio Territorial de Fomento, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 81, de fecha 27 de abril del 2000, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 4.737, segunda columna, los siete primeros párrafos quedan anulados, donde dice: «Aprobar definitivamente... y finaliza en: ...junto con acuerdo plenario», debe decir:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Cardeñadizo, consistente en cambio de clasificación de suelo no urbanizable protección natural a suelo urbanizable residencial con una superficie de 126.226,60 metros cuadrados de único propietario y titularidad privada.

- Se justifica la modificación en la no necesidad de protección de los terrenos, así como en los siguientes extremos:

* Pretender un planteamiento dinámico.

* Posibilitar la delimitación de un sector que permita una gestión acorde con las posibilidades del municipio.

* Dar oferta a una iniciativa de familias agrupadas en cooperativas para construir viviendas dignas dentro del pueblo.

* Las tres áreas de urbanizable existentes en las NN.SS. de iniciativa particular no se desarrollan.

* Realización de un convenio para mejorar las infraestructuras existentes incapaces de absorber la nueva urbanización y a cargo de las nuevas construcciones.

- En todo caso, el futuro desarrollo de la zona deberá obtener la declaración de E.I.A., por aplicación analógica de lo establecido en el artículo 55.3.a) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

En otro orden de cosas y dado el período de transitoriedad en el que se encuentran los expedientes urbanísticos debido a la entrada en vigor de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se recuerda al Ayuntamiento las disposiciones transitorias de referida Ley, fundamentales a la hora de la correcta interpretación y ejecución de lo establecido en las NN.SS.».

Burgos, a 8 de mayo del 2000. - El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200004312/4400.-5.272

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, al interesado o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita al interesado o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos, 3.ª planta, Dependencia de Aduanas e Impuesto Especiales.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Quando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Resolución; Organismo responsable: Aduanas; Apellidos y nombre: Antolín Rodríguez Martínez, Avda. General Vígón, 41-4.ª A, 09006 Burgos; N.I.F.: 13.240.055-J; Concepto y número expediente: EC 15/97.

Burgos, a 4 de mayo del 2000. - El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E., Javier Marcos Treviño.

200003952/4145.-4.180

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración número uno de Burgos

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado reso-

luciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 3 de mayo del 2000. - La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200003981/4104.-3.000

* * *

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/100038933	M. ^a Concepción Palacios Conde	07/92-09-94	765.390
09/101065719	Carlos Hernando Bustillo	10-12/96	18.246
09/101334386	Pymander, S.L.	12/97-08/98	786.721
09/101431588	Tejados Iglebur, S.L.	04-07/98	679.651

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 2 de mayo del 2000. - La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200003982/4105.-4.275

* * *

N.A.F.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/0020393748	Manuel Cuevas Victoriano	01/92-12/93	405.022
09/0026005200	Mauro Herrero González	01/92-04/93	484.358
09/0030743749	Carlos Hernando Bustillo	01/94-06/97	772.714
09/0032789237	Lorenzo Alcalde Cesteros	06/90-09/92	472.517
09/0035200291	Luis Angel Urrez Pérez	10/96-03/97	228.836
09/0036864954	Miguel Angel Pérez Arribas	01/94-02/95	498.380
09/0039121519	Kane Mor	07/96-10/97	269.115
09/1000141384	Niang Papa	04/94-10/97	486.677
09/1002615389	Miguel Rafael García Pazos	02-03/97	62.946
20/0052936807	Basilio Sancho Saiz	09-10/97	72.295
28/0277232559	Manuel Martín Calvo	11/95-03/96	97.216
28/0357341829	M. ^a Esther de Blas Gutiérrez	01/97-06/98	694.316
48/068772756	José Luis Madariaga Tudela	11/94-08/95	314.832

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 3 de mayo del 2000. - La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200003983/4106.-3.000

* * *

C.C.C./N.A.F.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/0023085702	Avelino Rojo Rojo	01/93-09/94	363.883

Al no haber dado resultado los intentos de notificación en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la resolución por la que se resuelve dar por desistido en la solicitud de baja de fecha 2-12-1999 en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, correspondiente a:

N.º afiliación	Nombre y apellidos	Domicilio
28/4098436/83	Miguel Angel Souto Garcia	Av. R. Católicos, 34-11. Burgos

Se indica que contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

En Burgos, a 3 de mayo del 2000. - La Directora de las Administraciones, Esther M.^a Rey Benito.

200003984/4107.-3.000

Al haber intentado la notificación a las empresa en su domicilio, sin resultado positivo, se hace pública la resolución de la Administración número uno de Burgos, por la que se declara de alta en la empresa relacionada del Régimen General de la Seguridad Social, en las fechas que se indican, a la siguiente trabajadora:

EMPRESA		TRABAJADOR		Fecha real del alta	Fecha de efectos del alta
C.C.C.	Razón social	N.A.F.	Nombre y apellidos		
09/101801909	Cristina Bartolomé Condado	09/06764/19	Begoña Cristina Condado Pablo	03-08-1999	03-08-1999

Por su interés se indica que dicha resolución se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, número 16, de Burgos.

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación.

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4-95).

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en los artículos 59 y 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 3 de mayo del 2000. - La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200003985/4108.-3.000

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por la que se declara de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, número 16, de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

N.A.F.	Nombre y apellidos	Fecha real del alta	Fecha de efectos del alta
09/169950/11	Guillermo Diestro Rivero	01-03-2000	01-03-2000
09/344878/48	Luis M. Alonso Fuente	01-03-2000	01-03-2000

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación.

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4-95).

Burgos, 3 de mayo del 2000. - La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200003986/4109.-3.135

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por la que se declara de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, número 16, de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

N.A.F.	Nombre y apellidos	Fecha real de baja	Fecha de baja a efectos de cot.
09/347715/72	Juan Carlos Martín Calvo	30-11-95	30-11-95
11/475503/69	Luis Alonso Polo	31-12-99	31-12-99

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación.

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4-95).

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 3 de mayo del 2000. - La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200003987/4110.-3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas-Anuncio

Don Eloy Olalde Lasa, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 100 metros cúbicos/año, a derivar de un arroyo innominado en jurisdicción de Albaina, término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en un arroyo que discurre por la calle de la Iglesia de la localidad de Albaina, colocando un tajadera y un tubo de PVC que, atravesando la calle, comunicará con el huerto que se pretende regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Conferderación.

Zaragoza, a 14 de abril del 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200004081/4334.-3.040

La Junta Vecinal de Moneo, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,19 l/seg., a derivar del río Nela, en jurisdicción de Aforados de Moneo, término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo sin obras en la margen izquierda del río, en el paraje El Alisal, mediante una motobomba y un sistema de tuberías portátiles.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 24 de abril del 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200004091/4380.-3.420

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 17 de marzo del 2000, se otorga a don José Antonio Sastre Ruiz de los Paños, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,019 lit/seg., a derivar del río Oroncillo, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en el resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 17 de marzo del 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200003496/4379.-3.000

El Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro la autorización para el vertido de aguas residuales de la población de Argés, acompañando para ello el proyecto redactado en noviembre de 1998 por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García.

La estación depuradora de aguas residuales está diseñada para una población de ocho habitantes, que estacionalmente aumenta a 51, y se trata de una fosa séptica. El vertido se efectúa a un arroyo tributario del río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de mayo del 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200004365/4401.-3.000

Don Elicio López Pereda, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje de El Soto, en la localidad de Villacanes, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen derecha del río Nela, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,24 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0231 litros/segundo y un volumen máximo anual de 216 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de un metro de diámetro y una profundidad de 3,5 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por bomba de aspiración (motobomba) de 1,25 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición pue-

dan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 5 de abril del 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200003369/4112.-3.420

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Nemesio-Mariano Arnaiz Ruiz, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para establecimiento-almacén de productos plaguicidas para servicios a terceros, sito en calle Alfonso VI, número 50, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 27 de abril del 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200003771/3869.-3.000

Por don Emilio García Colomo, en representación de Jorge García de Andoain Salinas y dos más, S.C., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en calle Concepción Arenal, número 3, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 27 de abril del 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200003769/3870.-3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1. - Fundamentos y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible:

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y alojamientos que estén abiertas u ocupadas más de dos días al año.

2. – A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o alojamientos y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos o de animales, material y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. – No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3. – Sujetos pasivos:

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas o alojamientos ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en los que se establece el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario, habitacionista o incluso de precario.

2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o alojamientos que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables:

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones:

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el padrón de beneficencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6. – Cuota tributaria:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) por unidad de vivienda o centro de alojamientos. Esta cantidad tiene carácter irreductible y corresponden a una anualidad.

Artículo 7. – Devengo:

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. – Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

Artículo 8. – El alta se hará mediante declaración del interesado e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del alta.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION DEROGATORIA:

Se deroga la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras de este Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Concejo Abierto en sesión celebrada el día 12 de febrero del 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero del 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Quintanavides, a 12 de febrero del 2000. – El Alcalde, Carlos Angel Barriocanal Sancho.

200003832/4037.–7.600

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiéndose formado por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio del 2000, queda expuesta al público desde el día 1 al 15 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria de Burgos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional con sede en Burgos, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El plazo de interposición de los recursos comenzará a contar desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula.

Llano de Bureba, a 31 de marzo del 2000. – El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200003072/4074.–3.000

Ayuntamiento de Torrelara

Por Sinae, S.A., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de línea de alta tensión de 132 KW entre la subestación de la Fuente y subestación de Casarejo, de conformidad con el proyecto técnico redactado por la Ingeniero Industrial doña Marta Fernández de Bordons.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y de los artículos 99.1.d y 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la construcción y actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelara, a 10 de abril del 2000. – La Alcaldesa, M.ª Patrocinio Arnaiz Moreno.

200003451/4075.–3.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 8 de febrero del año 2000 el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias contra el mismo, se eleva a definitivo, según autoriza y regula el contenido del artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la aludada ordenanza, a los efectos dispuestos por el apartado 4 del mismo artículo anterior.

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme al efecto que autoriza el artículo 19 de la referida Ley 39/1988.

* * *

ORDENANZA FISCAL NUMERO 14

TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por el servicio de alcantarillado, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de alcantarillado:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal.

No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo:

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 2 b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios e incluso en precaristas.

2. – Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras o residuales, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a la calle, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado.

3. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales los propietarios de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables:

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Cuota tributaria:

5.1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de:

– 45.000 pesetas para usos domésticos, por cada usuario o titular de vivienda o inmueble, en caso de enganches colectivos, diámetro de conexión de hasta 20 cm., con un exceso de 10.000 pesetas por cada 5 cm. que lo sobrepasen.

– 50.000 pesetas para usos industriales, en caso de industrias familiares o pequeños talleres, con un diámetro de conexión de hasta 20 cm., con un exceso de 15.000 pesetas por cada 5 cm. que lo sobrepasen.

5.2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizados en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

A) Viviendas:

Por alcantarillado, cada metro cúbico consumido, cinco pesetas.

B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:

Por alcantarillado, cada metro cúbico consumido, cinco pesetas.

3. – En ningún caso podrá tomarse el consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable, en su caso, por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínimo exigible.

Artículo 6.º – Obligación de pago y devengo:

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos del suministro y consumo de agua, es decir, con periodicidad cuatrimestral.

2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas.

3. – El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

Artículo 7.º – Exenciones y bonificaciones:

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

1. – La presente ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 1988 y empezará a regir a partir del 1 de enero del 2000 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 8 de mayo del 2000. – El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por la presente se pone en conocimiento que don Eufasio Camarero María, ha solicitado ante esta Alcaldía licencia municipal de apertura de local comercial, dedicado a taller de imagen, en calle Conde Jordana, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se pone de manifiesto que durante un período de quince días podrán formularse las exposiciones o alegaciones que estimen oportunas, tanto de oposición como de rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanar de la Sierra, a 4 de mayo del 2000. - El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200004097/4435.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Cayetano Castellano Yuste, en representación de Alunor, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para fabricación de perfiles de aluminio por extrusión, almacén y laqueado, sita en P.I. de Bayas, calle Ayuelas, parcelas 15 y 19, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 9 de mayo del 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200004143/4611.-6.000

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99 y el artículo 9.1 de la Ley 9/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se notifica a los vecinos desconocidos o en ignorado paradero del piso 2.º dcha. del edificio sito en calle Juan Ramón Jiménez, número 5, que don Isidro Frías Arrue, en representación de Isidro Frías Arrue y 4 más, S.C., ha solicitado licencia de actividad para restaurante, en calle Juan Ramón Jiménez, número 3-1.º, de esta ciudad. Por tanto, durante el plazo de quince días hábiles pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, teléfono 947 34 91 00, ext. 221.

El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo del 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200004629/4704.-6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 13 de abril del 2000 y artículo

3.1 de la ordenanza del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.) («Boletín Oficial» de la provincia 30-10-97), por el presente acuerdo:

1.º - Proceder a la ampliación de la zona sujeta a ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.), ampliación que incluye la calle Burgo de Osma, desde la Avda. de Castilla hasta el cruce con calle Miranda do Douro y la calle San Esteban, con un total de 63 plazas de aparcamiento.

2.º - Que dicha ampliación tendrá efectos a partir del día 19 de junio del 2000.

3.º - La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en un diario de los de mayor circulación de la provincia.

Lo manda y firma el señor Alcalde don Luis Briones Martínez; ante mí, el Secretario, que certifico.

Aranda de Duero, a 23 de mayo del 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez. - El Secretario (ilegible).

200004517/4612.-6.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo del 2000, el expediente 318/00, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, se procede a la apertura de un período de exposición pública de treinta días durante el cual todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 8 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de mayo del 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200004456/4613.-6.000

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno el día 11 de mayo del 2000, el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal para la ejecución de obras «red de abastecimiento en Villalaín y otro», expediente municipal 43/00, con un presupuesto total de 12.000.000 de pesetas, se expone al público en la oficinas municipales por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de mayo del 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200004457/4614.-6.000

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de mayo del 2000, el expediente 319/00, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de las Piscinas y Camping Municipal, se procede a la apertura de un período de

exposición pública de treinta días durante el cual todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de mayo del 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200004458/4615.-6.000

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno el día 11 de mayo del 2000, el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal para la ejecución de obras «red de saneamiento en Salazar, 3.ª fase», expediente municipal 42/00, con un presupuesto total de 8.999.977 pesetas, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de mayo del 2000. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200004459/4616.-6.000

Ayuntamiento de Roa

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril del 2000, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del barrio de San Antón, s/n., parcela 19, promovido por don Pedro Morejón Prieto, que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía número 2/1999, de 15 de octubre de 1999, teniendo en cuenta los documentos que obran en el expediente y la adecuación del fondo de la edificación a 14,97 metros como máximo.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «B.O.C. y L.», y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Roa, a 16 de mayo del 2000. - El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200004411/4617.-6.000

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso, en procedimiento abierto y trámite ordinario, para la

adjudicación del arrendamiento de las instalaciones de Piscinas Municipales, sitas en Quintanilla del Agua durante la temporada estival del 2000, se expone al público por un período de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, aplazándose la licitación por el tiempo necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. - Arrendamiento de la explotación de las instalaciones y del servicio de bar de las Piscinas Municipales, sitas en Quintanilla del Agua, para la gestión íntegra de las mismas durante la temporada estival del año 2000.

Duración del contrato. - Del 1 de julio al 31 de agosto del 2000, ambos inclusive.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación se fija en doscientas ochenta mil (280.000) pesetas por temporada, que podrá ser mejorado al alza y al que habrá que añadir el I.V.A. correspondiente.

Garantías. - Provisional, 5.600 pesetas. Definitiva, el 4% del importe de adjudicación. Adicional, del 6% del importe de adjudicación del contrato.

Criterios básicos de adjudicación, documentación a aportar, modelo de proposición, etc. - Se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se facilitará a cuantos estén interesados.

Plazo de presentación de proposiciones. - La documentación a aportar se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en la localidad de Quintanilla del Agua (Burgos), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado o inhábil, se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. - El día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo anterior, a las 13,30 horas, en la Casa Consistorial. De resultar sábado o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Quintanilla del Agua, a 24 de mayo del 2000. - La Alcaldesa, Ana María Tejada Ortega.

200004608/4623.-12.920

Ayuntamiento de Arlanzón

Durante ocho días se expone al público el pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza del Colegio Rural Agrupado, de este municipio.

Simultáneamente se anuncia concurso público, en procedimiento abierto, si bien se aplazará en caso de formulación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. - Contratación mediante concurso del servicio diario de limpieza del Colegio Rural Agrupado, conforme consta en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación. - Queda abierto a la oferta del licitador, conforme al modelo que al final se indica.

Fianzas. - Provisional: 20.000 pesetas. Definitiva: El importe que resulte de cuatro mensualidades, en metálico o aval bancario.

Exposición del expediente, plazo y presentación de proposiciones. - En la Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón, de lunes a jueves y de 10 a 14 horas, hasta el día 12 de julio del 2000.

Apertura de proposiciones. - El día 12 de julio del 2000, a las 14,15 horas, en la Casa Consistorial de Arlanzón.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con D.N.I. o C.I.F. número, vecino de, domiciliado en, actuando en nombre propio (o en representación de,

conforme acreditado con poder notarial bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, para contratación por concurso del servicio de limpieza del Colegio Rural Agrupado de Arlanzón, acepta por conocerlas las condiciones del pliego y toma parte en el concurso con un canon anual de pesetas (en número y letra), incluidos sueldos, Seguridad Social, absentismo, material y artículos de limpieza a emplear, tasas e impuestos que correspondan.

Documentación complementaria:

1. – D.N.I. o C.I.F., en original o copia compulsada.
2. – Declaración responsable de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad alguna de las señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. – Acreditación de haber constituido la garantía provisional.
4. – Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y de los poderes y justificantes de presentación, en su caso, declarados bastante.
5. – Justificante de la licencia fiscal correspondiente y Seguridad Social como empresa o autónomo. Este podrá sustituirse por declaración jurada de compromiso de presentación con anterioridad a la firma del contrato.

Documentación opcional:

1. – Acreditación de trabajos similares.
2. – Informe de casa o empresa donde haya prestado servicios similares.

Arlanzón, a 22 de mayo del 2000. – El Alcalde, José-Antonio Nieto Nieto.

200004611/4619.–20.520

Autorizada por Diputación Provincial y aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que servirá de base para la enajenación de un molino y finca rústica, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante ocho días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, en trámite de urgencia, si bien se aplazará en caso de formulación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. – Venta, mediante pública subasta, de los siguientes bienes:

1. – Un molino, sito en el paraje de San Andrés, con los siguientes metros cuadrados: 69,31 metros cuadrados (anexo de una altura); 218,43 metros cuadrados construidos en tres alturas y parcela anexa de 383,64 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos. Tomo 3.696, libro 23, folio 216, finca 3.328.

Dispone de un salto de fuerza motriz de 4,40 metros.

Licitación: 20.000.000 de pesetas.

2. – Finca rústica catastrada con el número 658, al sitio de La Magdalena, con una superficie de 90 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos. Tomo 3.696, finca 3.234, folio 69, libro 23.

Licitación: 9.060.000 pesetas.

Fianzas. – Provisional: 400.000 pesetas para la primera y 181.200 pesetas para la segunda, en metálico o cheque conformado. La definitiva consistirá en el total pago de la adjudicación definitiva.

Proposiciones, modelo y documentación complementaria. – Las plicas se presentarán en el Ayuntamiento, en sobres cerrados, hasta la hora señalada para la subasta, con la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de molino o finca rústica».

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con D.N.I. o C.I.F. número, vecino de, domiciliado en, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, para la enajenación de un molino y finca rústica, acepta por conocerlas las condiciones del pliego y toma parte en la subasta, ofreciendo la cantidad de pesetas (en número y letra), para la adquisición de (molino o finca rústica, según proceda).

Lugar, fecha y firma.

Documentación:

1. – D.N.I. o C.I.F. en original o fotocopia compulsada.
2. – Haber constituido la garantía provisional.
3. – Documentación acreditativa de los poderes y justificantes de representación, en su caso, declarados bastante.
4. – Declaración responsable de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad alguna de las señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Subasta. – Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, el día 19 de junio, a las 14,30 horas.

Arlanzón, a 22 de mayo del 2000. – El Alcalde, José-Antonio Nieto Nieto.

200004610/4618.–22.040

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitada por doña Angela Olalla Vicente, licencia de actividad para Sala de Exposiciones en la Plaza Doña Sancha, número 10, de esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 16 de mayo del 2000. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200004337/4620.–6.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por esta Alcaldía con esta misma fecha el proyecto técnico denominado «pavimentación parcial en Ranera», con un presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones quinientas cuarenta y tres mil doscientas cincuenta (8.543.250) pesetas, redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, se somete a información pública por espacio de veinte días durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptada la resolución de aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 15 de mayo del 2000. – El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

200004271/4621.–6.000

Junta Vecinal de Valderrama

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de pública subasta para el arrendamiento de fincas rústicas en los términos de Valderrama, Cubilla de la Sierra y Cascajares de Bureba, destinadas a su explotación agrícola o ganadera

Aprobado por las Juntas Administrativas y Ayuntamiento propietarios el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de las Juntas Vecinales de Valderrama y Cubilla de la Sierra, ambas pertenecientes al Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina y Ayuntamiento de Cascajares de Bureba que a continuación se expresan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Entidad propietaria: Cubilla de la Sierra; Polígono: 109; Parcela: 2; Superficie: 26.298 metros cuadrados.

Entidad propietaria: Cubilla de la Sierra; Polígono: 1; Parcela: 253; Superficie: 23.382 metros cuadrados.

Entidad propietaria: Cubilla de la Sierra; Polígono: 1; Parcela: 256; Superficie: 56.160 metros cuadrados.

Entidad propietaria: Cubilla de la Sierra; Polígono: 1; Parcela: 259; Superficie: 35.208 metros cuadrados.

Entidad propietaria: Valderrama; Polígono: 109; Parcela: 3; Superficie: 110.430 metros cuadrados.

Entidad propietaria: Valderrama; Polígono: 1; Parcela: 257; Superficie: 54.702 metros cuadrados.

Entidad propietaria: Valderrama; Polígono: 1; Parcela: 260; Superficie: 22.626 metros cuadrados.

Entidad propietaria: Cascajares de Bureba; Polígono: 109; Parcela: 1; Superficie: 13.176 metros cuadrados.

Entidad propietaria: Cascajares de Bureba; Polígono: 108; Parcela: 255; Superficie: 75.006 metros cuadrados.

Entidad propietaria: Cascajares de Bureba; Polígono: 108; Parcela: 258; Superficie: 48.924 metros cuadrados.

Suman total superficie: 46 Has., 59 áreas y 12 ca.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. - Objeto: El arrendamiento para su explotación agrícola o ganadera de los inmuebles rústicos reseñados.

2. - Tipo de licitación: 838.642 pesetas, que podrá ser mejorado al alza durante la licitación.

3. - Plazo de ejecución: Diez años.

4. - Garantías: Provisional, 279.547 pesetas. Definitiva, importe de una anualidad de la renta que se ofrezca.

5. - Expediente: Podrá examinarse en la sede de la Junta Administrativa hasta la fecha de celebración de la subasta en días y horas hábiles.

6. - Celebración de la subasta: En la sede de la Junta Administrativa de Valderrama, a las doce horas del primer domingo posterior a los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante pujas a la llana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995 y artículo 96 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

En Valderrama, a 8 de mayo del 2000. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200004272/4622.-17.480

Ayuntamiento de Cogollos

Para general conocimiento, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 2 de mayo del 2000, acordó por unanimidad, la aprobación de los proyectos que se dirán a continuación:

Proyecto de captación subterránea de agua de pozo, con un presupuesto de ejecución de 7.055.956 pesetas; proyecto de ampliación de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento, con un presupuesto material de ejecución de 26.301.738 pesetas, y proyecto de estación depuradora de agua residual, con un presupuesto de ejecución material de 22.216.522 pesetas, redactados por los Arquitectos don Oscar Espinosa Camarero y don Rodrigo Saldaña Arce.

Lo que se expone al público durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Cogollos, a 2 de mayo del 2000. - La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200004514/4624.-6.000

Ayuntamiento de Hontanas

Aprobado por esta Alcaldía el pliego de condiciones para llevar a cabo mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, la adjudicación del arrendamiento de las Piscinas Municipales de Hontanas y el bar existente en las mismas durante la temporada de verano del año actual, y siendo el tipo de licitación de 400.000 pesetas al alza, se pone en conocimiento de todos los interesados que dicha subasta tendrá lugar el próximo día 13 de junio del 2000, en la Secretaría Municipal, a las 19,30 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de quien lo desee en el tablón de anuncios y en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

En Hontanas, a 9 de mayo del 2000. - El Alcalde, Pedro Hurtado Martínez.

200004277/4625.-6.000

Junta Administrativa de Villanueva-Matamala

Para general conocimiento, se hace público que esta Junta Administrativa de Villanueva-Matamala del día 10 de marzo del 2000 acordó por unanimidad la aprobación de la memoria valorada de ampliación de alumbrado público en Villanueva-Matamala, por un importe de 1.200.000 pesetas, redactada por el Ingeniero don Miguel Angel Vivar Reguera.

Lo que se expone al público durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Junta Administrativa las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Villanueva-Matamala, a 10 de marzo del 2000. - El Alcalde Pedáneo, Félix Pérez Guinea.

200004512/4627.-6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16-2-2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso público para la ejecución de las obras de abastecimiento y depuración de aguas en Alfoz de Santa Gadea, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día

siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia el concurso público, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto (separata número tres) de las obras de abastecimiento y depuración de aguas en Alfoz de Santa Gadea (Quintanilla, Santa Gadea e Higón).

Plazo de ejecución: De seis meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo, de no haber reservas.

Precio de licitación: 16.843.076 pesetas, I.V.A. incluido.

Garantía provisional: El 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: El 4% del precio de licitación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Clasificación exigida: No se exige clasificación.

Presentación de ofertas: Podrá realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficinas (artículo 79.2 LCAP) durante los veinte días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer miércoles hábil siguiente, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Pago: Con cargo a la partida 623.04 del presupuesto general.

Forma de presentación de proposiciones: Deberán ser presentadas en un sobre cerrado en el que deberá constar la inscripción «Proposición para participar en la contratación por concurso de las obras de abastecimiento de aguas, convocada por el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea».

Dicho sobre de dimensión mayor, deberá contener los dos sobres A y B, cerrados con la inscripción mencionada en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se subtitulará: «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», y contendrá los siguientes documentos:

A) Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

B) Escritura de poder, debidamente bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúe en representación de terceros.

C) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrito en el Registro Mercantil o documento de constitución, estatutos o acta fundacional inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente (artículo 4, Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo).

D) Alta I.A.E.

E) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

F) Declaración responsable en la que se manifiesta que no se incurre en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 20 LCAP.

G) Certificado de Hacienda en el que se hace constar estar al día de sus obligaciones fiscales.

H) Certificado de la Seguridad Social en el que se constata estar al día de sus obligaciones.

I) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales o balance auditado, en caso de sociedades.

J) Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos cinco años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

K) Las empresas extranjeras: Declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio, con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

El sobre B, subtítulo «Oferta económica del contrato», deberá contener:

A) La proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, y con D.N.I. número, expedido en, en fecha, en su propio nombre (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, en fecha, participa y se compromete a ejecutar las obras de

Y declara solemnemente:

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de pesetas (letra y cifras), I.V.A. incluido.

Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 LCAP.

Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

B) Memoria:

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación, de acuerdo con la cláusula 10 como son los medios técnicos de que dispone, el plazo de ejecución, el precio de ejecución, los medios técnicos y personales de la empresa, las obras realizadas con anterioridad de características similares, las soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

Alfoz de Santa Gadea, a 10 de mayo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200004314/4626.-33.440

Ayuntamiento de Villangómez

Finalizado el mandato del Juez de Paz titular y sustituto de Villangómez, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo a las siguientes bases:

1.º - Condición de los aspirantes: Ser español y estar empadronado en Villangómez, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

2.º - Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villangómez a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.º - Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villangómez, a 18 de mayo del 2000. - El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200004573/4693.-6.000